



Aprobado en Junta de Facultad de 27 de enero de 2026 (anexo 6)

## NORMATIVA PARA LA SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD

### Facultad de Veterinaria – Universidad de Zaragoza

#### Artículo 1. Objeto

La presente normativa regula el procedimiento de designación, renovación y funcionamiento de los miembros que integran la Comisión de Movilidad de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza, órgano encargado de coordinar, supervisar y asesorar en materia de programas de movilidad nacional e internacional del centro.

#### Artículo 2. Composición

La Comisión de Movilidad estará integrada por:

- a) **Presidente/a:** el/la Vicedecano/a de Relaciones Internacionales de la Facultad.
- b) **Secretario/a:** el/la Responsable de la Oficina de Intercambios y Movilidad del centro.
- c) **Vocales:**
  - Cuatro (4) representantes del profesorado del Grado en Veterinaria.
  - Dos (2) representantes del profesorado del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.
  - Un (1) representante del estudiantado matriculado en alguno de los grados impartidos en el centro.
- d) **Suplentes:** 2-para el profesorado, 1-para el estudiantado

El/la Decano/a o persona en quien delegue podrá asistir con voz, pero sin voto.

#### Artículo 3. Requisitos para ser miembro

##### Profesorado:

- Desempeñar funciones relacionadas con la movilidad o la gestión académica en el grado correspondiente (coordinadores de destino).



#### Estudiantado:

- Estar matriculado en el momento de la selección y mantener dicha condición durante el mandato.
- Preferentemente haber participado o estar vinculado a actividades de movilidad (outgoing, incoming o colaboración con la Oficina de Movilidad).

### **Artículo 4. Procedimiento de selección**

#### 1. Convocatoria:

La Secretaría Académica abrirá convocatoria pública especificando el número de vacantes, los requisitos y el calendario.

#### 2. Presentación de candidaturas:

- Profesorado: mediante escrito dirigido a la Secretaría Académica indicando el grado correspondiente.
- Estudiantado: a través de la Delegación de Estudiantes o directamente al/la Profesor/a Secretario/a

#### 3. Selección:

- Vocales del profesorado: designados por el Equipo Decanal del centro.
- Representante del estudiantado: elegido por los representantes de estudiantes en conjunto con el Equipo Decanal.

#### 4. Empates:

Se resolverán por antigüedad; si persisten, por sorteo.

### **Artículo 5. Duración del mandato**

- Vocales del profesorado: cuatro (4) años, renovables.
- Representante del estudiantado: un (1) año, renovable.
- Vacantes parciales: se cubrirán por elección del Equipo Decanal por el tiempo restante.



#### **Artículo 6. Funciones de la Comisión de Movilidad**

- a) Asesorar al Equipo Decanal en materia de movilidad nacional e internacional.
- b) Proponer, supervisar y revisar acuerdos bilaterales y convenios.
- c) Participar en los procesos de selección, asignación y seguimiento de estudiantes y profesorado en movilidad.
- d) Evaluar y supervisar los reconocimientos académicos derivados de los programas de intercambio.
- e) Proponer mejoras de calidad y materiales informativos dirigidos al estudiantado.
- f) Cualquier otra función asignada por el Consejo de Facultad o el Decanato.

#### **Artículo 7. Régimen de funcionamiento**

1. Reuniones: al menos dos veces por curso académico, o adicionales cuando lo solicite el Presidente/a o un tercio de los miembros.
2. Convocatorias: enviadas con cinco días hábiles de antelación e incluyendo el orden del día.
3. Acuerdos: adoptados por mayoría simple.
4. Actas: levantadas en cada sesión y custodiadas por la Secretaría del centro.

#### **Artículo 8. Renovación y modificaciones**

1. La renovación de la comisión tendrá lugar en el primer trimestre del curso académico correspondiente.
2. Las modificaciones de esta normativa deberán ser aprobadas por el Consejo de Facultad.

#### **Disposición final**

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Facultad de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza.